

Secretaria. Santiago de Cali, 28 de octubre de 2020. A despacho las presentes diligencias con el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia RICARDO MURIEL RUBIO vía correo electrónico.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO 0DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD. 76-001-40-03-021-2019-00226-01

Revisado el escrito que contiene el dictamen pericial, el Juzgado,

DISPONE:

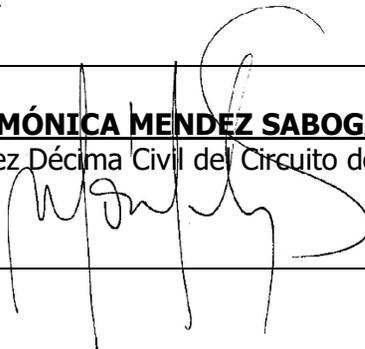
AGREGAR a los autos para que obre y conste el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia RICARDO MURIEL RUBIO junto con la documentación allegada, el cual se le pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

Dictamen pericial que deberá sustentar en la audiencia que se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m., conforme lo dispuesto en el artículo 230 del C.G.P.

En relación con la prueba testimonial decretada y solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, los oficios para la citación se encuentran a su disposición en la carpeta del expediente digital para que si lo considera necesario se le envíen a su correo electrónico o informe la dirección de correo electrónico de los testigos para efectos de llevar a cabo la audiencia de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de los correos electrónicos que suministre.

En relación con las demás pruebas documentales, aténgase a lo dispuesto en el acta de audiencia de 28 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

J.V.